

SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

9810 *ALMACENAJES POGAR, S.L.*
(SOCIEDAD ABSORBENTE)
TRANSPORTES POCOVÍ, S.A.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
GRUPO LOGÍSTICO POCOVÍ, S.L.,
SOCIEDAD UNIPERSONAL
(SOCIEDADES ABSORBIDAS)

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 3/2009, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles se hace público que, el día 15 de Noviembre de 2017, los respectivos Socios de Almacenes Pogar, S.L.; Grupo Logístico Pocoví, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Transportes Pocoví, S.A. (Sociedad Unipersonal) han acordado por unanimidad, todas ellas, la fusión de las mencionadas Sociedades mediante la absorción por parte de Almacenes Pogar, S.L., como Sociedad absorbente, de Grupo Logístico Pocoví, S.L. (Sociedad Unipersonal) y Transportes Pocoví, S.A. (Sociedad Unipersonal) como Sociedades absorbidas, con la transmisión a título universal de su patrimonio íntegro a la Sociedad absorbente, y disolución sin liquidación de las Sociedades absorbidas, todo ello de conformidad con el Proyecto Común de Fusión de fecha 31 de Octubre de 2017.

Se deja expresa constancia de que al pertenecer de forma directa la totalidad de las participaciones de Grupo Logístico Pocoví, S.L. (Sociedad Unipersonal) y las acciones de Transportes Pocoví, S.A. (Sociedad Unipersonal), Sociedades absorbidas, a la sociedad de nacionalidad española Almacenes Pogar, S.L., Sociedad absorbente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 52 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, la fusión se lleva a cabo sin ampliación de capital en la Sociedad absorbente.

De conformidad con lo establecido en el mencionado artículo 43 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles, se hace constar expresamente el derecho que asiste a los Socios y acreedores de las Sociedades participantes en la fusión de obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados, así como de los respectivos Balances de fusión, o descargarse los mismos desde la página web (www.pocovi.com) así como del derecho de los acreedores a oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo previsto en el artículo 44 de la Ley sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles.

Tarancón, 1 de diciembre de 2017.- Don Francisco Pocoví Serrano y Doña Sonia Pocoví Hontecillas en representación y como Administradores mancomunados de Almacenes Pogar, S.L. como Sociedad absorbente y de Grupo Logístico Pocoví, S.L. (Sociedad Unipersonal) y las acciones de Transportes Pocoví, S.A. (Sociedad Unipersonal).

ID: A170088051-1